



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2019 MDH/A.

Huarmaca, 14 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTOS:

El Informe N° 081-2019-MDH/GPP/MAR de fecha 13 de marzo de 2019 mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita conformar la comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria 2020-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 7, numeral 7.3 señala que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, precisando que éstas serán reguladas complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público;

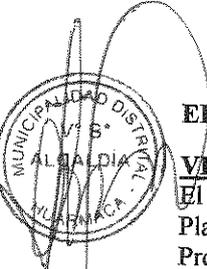
Que, en el marco del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral 004-2019-EF/50.01, de fecha 21 de enero de 2019, aprobó la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, cuyo numeral 4.1 del artículo 4° establece que, el Titular de la entidad debe conformar y designar, mediante resolución, una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante la Comisión, la cual se encargará de coordinar dichos procesos;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva precitada, señala que: “La Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina General de la Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsables(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Ejecutoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.”;

Que, mediante informe N° 081-2019-MDH/GPP/MAR de fecha 13 de marzo de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone a los integrantes que conformarán la comisión para el proceso de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, los cuales tendrán bajo su responsabilidad coordinar los procedimientos de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, y;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2019 MDH/A.

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, que se encargará de coordinar dichos procesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Directiva N°002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral 004-2019-EF/50.01, y estará conformada por:

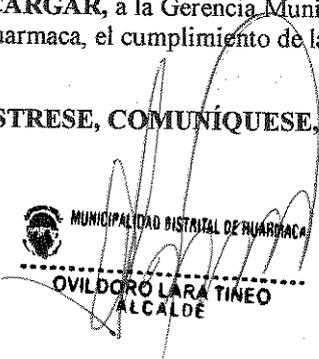
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Presidente)
- Gerente Municipal (integrante)
- Gerente de Infraestructura (integrante)
- Gerencia de Desarrollo Social (integrante)
- Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental (integrante)
- Gerencia de Servicios Públicos Locales (integrante)
- Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones-OPMI(integrante)
- Sub Gerente de Contabilidad (integrante)
- Sub Gerente de Administración Tributaria (integrante)
- Sub Gerente de Abastecimientos y Control Patrimonial (integrante)
- Sub Gerente de Recursos Humanos (integrante)

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión conformada en el artículo precedente se encargará de realizar las actividades señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión iniciará sus funciones el día hábil siguiente de emitida la presente resolución y culminará sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el numeral 4.4 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA
 OVILDORO LARA TINEO
 ALCALDE

